Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5815363935

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501283800	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80075801-3	Asegurado: CONSORCIO CC
Domicilio: 14 DE MAYO NRO 506 CASI GENERAL DIAZ	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/04/2021	12:00 hs. de 16/04/2021	12:00 hs. de 02/04/2022	351	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: NISSAN TERRANO — Año Fabricación 1994
Motor: — Chassis: WBYD21070004
Chapa: AYZ 623 — Destinado a: COMERCIAL-CORPORAT — Color: BORDO — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 3,4 Adicional(es) de Cobertura: 7

Franquicia: No posee.-

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 506 - Casi Caballero
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Telefax: 448.191
Asunción - Paraguay

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA CORRECTA DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE EL 02/04/2.021 HASTA EL 02/04/2.022.-

==========

COBERTURAS ESPECIALES:
CARTA VERDE POR UN AÑO S/COSTO.
ASISTENCIA AL VEHICULO LAS 24 HORAS CON AXA ASSISTANCE.
ESTE SERVICIO ES OTORGADO A LOS VEHICULOS ASEGURADOS PARA SU CORRESPONDIENTE TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE Y EN CASO DE FALLA MECANICA, HASTA 50 Km. DEL LUGAR DEL PERCANCE O DONDE EL VEHICULO DETUVO LA MARCHA Y OTRAS ASISTENCIAS HASTA 3 (TRES) EVENTOS POR MES, LIMITADO A 6 (SEIS) EN EL ACUMULADO ANUAL.-
PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y/O AMBULANCIA COMUNICARSE A LOS TELEFONOS: 021.2494100. SI SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AXA, COMUNICARSE AL TELEFONO (54-11) 43785940 DE AXA ARGENTINA Y EN HORARIO DE OFICINA AL 021 6165000 R.A. DE ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SINIESTRO ALGUNO"

==========

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE POLIZA:
COBERTURAS BASICAS:
. COBERTURA BASICA NRO.1 - DAÑOS MATERIALES
. COBERTURA BASICA NRO.2 - DAÑO TOTAL
. COBERTURAS ADICIONALES:
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.1 - ROBO O HURTO TOTAL DEL AUTOMOVIL
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.4 - DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.5 - COBERTURA EN EL EXTERIOR
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.6 - COBERTURA DE ACCESORIOS
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.9 - A PRIMER RIESGO

==========

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE INDEMNIZACION LA COBERTURA PREVISTA EN ESTA POLIZA FENECE CUANDO:
a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) dias en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, la cobertura queda suspendida después de dos dias de hallarse en mora.
b) Ocurre la pérdida total del vehiculo asegurado; y,
c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada.
Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5815363935

Póliza Nº 0501283800.
Asegurado: CONSORCIO CC

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 19/04/2021.-

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las cuarenta y ocho (48) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Poliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aedaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/AUTOMOVILES CONPARES.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compania está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Poliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Codigo N°45-0016
Res. Nº: 173/98 Fecha 09/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.566.116
I.V.A. s/Prima	256.612
Premio	2.822.728
Interés p/Finac.	256.611
I.V.A s/Interés	25.661
Costo del Finac.	282.272
Costo Final	3.105.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 3.105.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/04/2021	345.000
1	19/05/2021	345.000
2	19/06/2021	345.000
3	19/07/2021	345.000
4	19/08/2021	345.000
5	19/09/2021	345.000
6	19/10/2021	345.000
7	19/11/2021	345.000
8	19/12/2021	345.000
TOTAL		3.105.000

Emitido en ASUNCION, 19 de abril de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

Renueva a la Póliza: 0501260059

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG
Dir.: TTE. VERA 2053
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1152 Tel: 0981272715

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

TATIANA BARAN DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 700 c/ O'Leary
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 681
Teléfax: 448.191
Asunción - Paraguay

La presente póliza consta de: 14 Página(s).